



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio 2009, en la estación Orden del día, la **COBERTURA PRESUPUESTAL DE ADICIONAL DE MANO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA III DEL DISTRITO DE BARRANCA Y REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS"**, solicitado por la Empresa Prestadora de Servicio Semapa Barranca S.A.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Estado de Orden del día, el Ingeniero Wilfredo León Milla - Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio Semapa Barranca S.A, indica que mediante documento de fecha 14 de Mayo del 2008, se solicito a la Municipalidad Provincial de Barranca una cobertura presupuestal ascendente a S/. 15,000 Nuevos Soles, en consideración que se han presentado nuevos requerimientos no previstos, como ampliación de excavaciones, mayor mano de obra y uso de maquinaria en la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA III DEL DISTRITO DE BARRANCA Y REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS**, ello conforme al Informe del Ingeniero Residente.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- PROGRAMAR Y DESARROLLAR la Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 30 de Junio del 2009 a horas 11:00 de la mañana; teniendo como punto de agenda la será la Cobertura Presupuestal de Adicional de Mano de Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona III del Distrito de Barranca y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado del Perimetro de la Plaza de Armas"; debiendo para ello recabar la Ampliación del Informe Legal y el Informe Técnico de los Ingenieros de Obra y Residente a cargo de la ejecución de la obra realizada por SEMAPA Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Veinticinco días del mes de Junio del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe